

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1263/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a FRANCISCO JAVIER FIGUEROA SUÁREZ contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000251/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2018 a las 9:10 horas, en La Sala de vistas del Juzgado de lo Social de Ávila , **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En ÁVILA, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.